

Registro N° 4

La Plata, 6 de febrero de 2012.

VISTO: La presentación formalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en relación a la aplicación de la ley 10620 y sus modificatorias (Leyes 11785, 12008 y 13750) y la concesión de expedientes judiciales en préstamo, por parte de los Magistrados que integran esta Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO: Que las circunstancias planteadas en la comunicación en tratamiento no resultan novedosas, ya que como consecuencia de las mencionadas dificultades se han dictado las Resoluciones de Presidencia N° 2659/04 y Resol N° 28/09 –Subsec. de Servicios Jurisdiccionales); razón por la cual ante este nuevo reclamo debe recordarse a los Señores Jueces de la Provincia la vigencia de las normas supra mencionadas.

En este sentido, a fin que las resoluciones referidas se encuentren al alcance de los Órganos Jurisdiccionales que integran esta Administración de Justicia corresponde su inclusión en el Digesto de Acordadas y Resoluciones de esta Suprema Corte.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Recordar a los Señores Magistrados que integran esta Administración de Justicia la vigencia de las Resoluciones N° 2659/04 y 28/09.

Artículo 2°: Disponer se proceda a la inclusión de las normas detalladas en el artículo anterior en el Digesto de Acordadas y Resoluciones de esta Suprema Corte.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Presidente. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.